



EXENTA

**AUTORIZA EL USO EXPERIMENTAL
DE UNA MUESTRA DEL
PLAGUICIDA NEMACIL WP.**

SANTIAGO,

6 ENE 2012

123

Nº _____ VISTOS: El Decreto Ley Nº 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Resolución Nº 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución Nº 92 de 2002 que Establece Normas para el Ingreso de muestras de plaguicidas para Experimentación; la Resolución Nº 3.613 de 2005 que Delega en el Jefe, de la División de Protección Agrícola y Forestal la Facultad de Dictar Resoluciones Asociadas al Proceso de Autorización de Plaguicidas, todas del Servicio Agrícola y Ganadero, y la solicitud de **PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE INSUMOS ECOLOGICOS LTDA.** de fecha 14-12-2011.

RESUELVO:

- 1.- Autorízase a **PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE INSUMOS ECOLOGICOS LTDA.** domiciliada en Santiago, San Sebastián 2750, oficina 601, comuna de Las Condes, a formular en calidad de muestra para ensayos, 0,5 Kilos del plaguicida **NEMACIL WP (= NEMACIL)**, Aptitud Nematicida, Tipo de Formulación Polvo Mojable (WP), que contiene 10⁹ Conidias por gramo del Ingrediente Activo *Arthrobotrys oligospora* y *Paecilomyces lilacinus*, fabricado y formulado por Insumos Ecológicos Ltda., San Sebastián 2750, oficina 601, Las Condes, Santiago, Chile.
- 2.- Esta muestra será empleada exclusivamente por la Estación Experimental **CONSULTORA CIFRA LTDA.**, en ensayos para evaluar las poblaciones de nematodos en el suelo de: *Pratylenchus sp.*, *Meloidogyne sp.* y *Xiphinema sp.* en vid vinífera.
- 3.- Los ensayos se realizarán en **1)** Viña Santa Carolina, Fundo Rinconada, Pichidegua (VI Región); **2)** Viña Santa Carolina, Fundo Santa Isabel, Casablanca (V Región). Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito, y previo a la realización de los ensayos, por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo.
- 4.- Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será la Sra. Solange San Martín de **CONSULTORA CIFRA LTDA.** y el Sr. Víctor Arriagada de **PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE INSUMOS ECOLOGICOS LTDA.**

5.- Los saldos del plaguicida, no serán usados para otros fines que los que motivaron su autorización de formulación, y su cantidad será informada una vez terminado el ensayo, por escrito y por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda. Estos saldos, quedarán retenidos en poder de **PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE INSUMOS ECOLOGICOS LTDA.**, quien se responsabilizará de su disposición final, de acuerdo a lo establecido por la autoridad competente, lo cual deberá ser informado, por escrito y por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda.

6.- El producto tratado con la muestra experimental del plaguicida autorizado por esta resolución no podrán ser destinados al consumo y deberá ser destruido. La disposición final del material vegetal tratado con la muestra de este plaguicida, deberá ser informada por escrito y por el titular de esta autorización a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda.

7.- Para los fines de fiscalización de este Servicio, otorgase a esta muestra el N° **1.603**

8.- Infracciones a esta Resolución se sancionarán en la forma prevista en el Decreto Ley 3.557 de 1980.

9.- La muestra experimental deberá utilizarse dentro del plazo de 2 años a partir de la fecha de la presente resolución.



ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE

M. SOLEDAD CASTRO DOROCHESSI
INGENIERO AGRONOMO
JEFA DIVISION PROTECCION AGRICOLA Y FORESTAL

Distribución:

- Productora y Comercializadora de Insumos Ecológicos Ltda.
- Estación Experimental Consultora Cifra Ltda.
- Director Regional SAG V y VI Región.
- Oficina Sectorial SAG Valparaíso y San Vicente.
- División de Protección Agrícola y Forestal.
- Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central.
- Subdepartamento de Plaguicidas y Fertilizantes.
- Archivos.

N° 0010

IFC / VSC

FOJOSCAN N°
455 664

